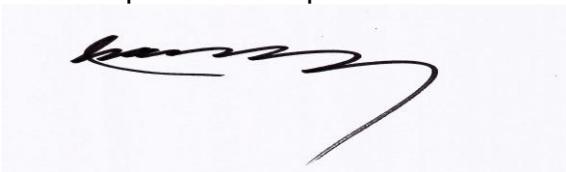


SECRETARIA. - Neiva, Huila, 26 de julio de 2024.- En la fecha se recibe del Tribunal Superior Sala Sexta de Decisión Civil Familia Laboral, Magistrado Sustanciador, Dr. EDGAR ROBLES RAMIREZ, el proceso verbal de responsabilidad civil promovido por MARÍA ORFA ROJAS FAJARDO, JOSÉ MAIKER VALENZUELA BONILLA, KISSIS ANGIE VALENZUELA ROJAS, WINY SKARLETT VALENZUELA ROJAS, GINNO MAIKOLL VALENZUELA ROJAS contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ – COOMOTOR LTDA; LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ALEXIS CHACÓN DÍAZ y WILLIAM FERNANDO PASTRANA, radicado bajo el N°.41001-31-03-004-2021-00240-01. Registro su entrada y lo paso al Despacho con el informe que el Superior Jerárquico mediante sentencia del 25 de junio de 2024 modificó y adicionó el fallo proferido el 15 de junio de 2022 por éste Despacho Judicial.



SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, Huila, treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

DEMANDANTE: MARÍA ORFA ROJAS FAJARDO Y OTROS

DEMANDADO: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ – COOMOTOR LTDA Y OTROS

CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Radicado: 40001-31-03-004-2021-00240-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y conforme al proveído proferido por el Superior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESEUELVE:

Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por el superior, en providencia del veinticinco (25) de junio dos mil veinticuatro (2024), decisión segunda instancia archivo en formato PDF 058 de la carpeta principal y la carpeta N°.094, PDF N°.50 trámite segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ